



Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente 5917 de fecha 04 de Julio de 2018, que contiene el Memorándum N° 232-06/18-UAI-HCLLH y el Memorándum N° 323-08/18-UADI-HCLLH de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 232-06/18-UAI-HCLLH de fecha 04 de Julio de 2018 y Memorándum N° 323-08/18-UADI-HCLLH de fecha 20 de Agosto de 2018, mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita aprobar en vía de regularización la suscripción de los Convenios Específicos entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y La Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, La Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas S.A, La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, La Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, La Facultad de Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C, La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C, La Facultad de Ciencias de La Salud de La Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C, La Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, La Facultad de Ciencias de La Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres, La Facultad de Ciencias de La Salud de la Universidad Ciencias y Humanidades y la Facultad de Obstetricia de La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que conforme a lo establecido en el citado Convenio Marco del Ministerio de Salud y las Facultades de las Universidades precitadas, en coordinación con el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz ha elaborado una propuesta de Convenio Específico de Cooperación Docente, Investigación y de Servicios, el cual tiene como objetivo general, orientar el proceso de docencia - servicio hacia la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, de acuerdo con las políticas y planes de desarrollo del Sector de Salud, así como regular las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado en los servicios de este Hospital, las mismas que se sujetan a las disposiciones internas y las normas del Sistema Nacional de Articulación Docencia - Servicio e Investigación (SINAPRES);

...//



...//

Que, los citados Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial han sido elaborados teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprobó las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y Las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Apoyo de la Docencia e Investigación y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, concordante con el literal c) del artículo 8, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010 MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de Julio del año 2018 la suscripción de los Convenios Específicos entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y;

UNIVERSIDAD	FACULTAD
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Facultad de Farmacia y Bioquímica
Universidad Alas Peruanas S .A	Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud
Universidad Nacional del Callao	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad de San Martín de Porres	Facultad de Medicina Humana
Universidad Cesar Vallejo S.A.C	Facultad de Humanidades
Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Facultad de Medicina Humana
Universidad de San Martín de Porres	Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología
Universidad Ciencias y Humanidades	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional Hermilio Valdizán en Huánuco	Facultad de Obstetricia

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional; bajo responsabilidad funcional por omisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.R. 34237 - A.N.E. 27004
DIRECTOR EJECUTIVO NCLLH

JFRT/JMLC/ LYSE/ RTS
C.c/Archivo
() Dirección General
() Oficina de Administración
() Interesados